

información despacho comisorio N° 2021-0036

Inspección Segunda Policía Santa Rosa de Cabal <inspeccionsegundapstarosa@gmail.com>

Lun 19/09/2022 2:41 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIRO GRAJALES LOPEZ

DEMANDADO: LUIS FERNANDO OROZCO

RAD: 2021-00336

De manera atenta, me permito informarle a este honorable despacho, que la diligencia programada para el día 19 de septiembre de 2022 a las 02.30 P.M a fin de dar cumplimiento a despacho comisorio N° 033, no pudo llevarse a cabo, sin embargo se procedió a reasignar nueva fecha que será notificada al auxiliar de la justicia designado por su despacho y la apoderada de la parte demandante, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Atentamente,

HAROLD ANDRES VELEZ SERNA
Inspector Encargado



Carrera 14 Calle 12 Esquina, C.A.M, 3° piso, Oficina 33 - Santa Rosa de Cabal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidos (2022), presentan informe de Despacho Comisorio, SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidos (2022).

SUSTANCIACION

Radicado No. 666824003002-2021-00336-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JHON JAIRO GRAJALES LOPEZ Vs LUIS FERNANDO OROZCO

Visto el informe secretarial anterior, incorpórese el escrito de informe de diligencia de Despacho Comisorio No. 033, enviado por parte del Inspector encargado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVIIS

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado 166
Del 28-09-2022*

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ea0cc7298b7e973b1058c838b8588afd9c4ab4d5639929d7c9d2eb8c67a252**

Documento generado en 27/09/2022 01:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>